



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2020-00809-00

Se niega la solicitud de terminación del proceso por transacción comoquiera que de conformidad con el art. 312 del CGP “El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, **si se celebró por todas las partes** y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas o sobre las condenas impuestas en la sentencia (...)”

Ahora bien, como el documento allegado al plenario solamente fue suscrito por uno de los demandados, el extremo actor deberá hacer uso de otro medio procesal para terminar anormalmente el proceso.

Finalmente, respecto a la solicitud de entrega de títulos y conforme lo muestra el informe secretarial adjunto en que el denotan que el depósito judicial fue consignado a favor del Juzgado 31 Civil del Circuito, **por secretaria oficiese** a la sede judicial en comento para que se sirva hacer la conversión en favor del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 14 del 22 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3048af25338423c7183876b1bf3b3c1d36ffe3d9227e3de24abc20ee69695aed**

Documento generado en 21/02/2022 04:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>